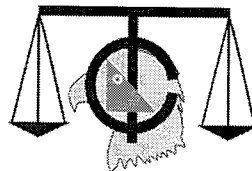




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

230 - .

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 22 JUN 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 114/2020, caratulado: "S/SISTEMA DE INFORMACIÓN LEGAL ONLINE"; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1, la Dirección de Administración informa a la Presidencia, las propuestas presentadas por la firma La Ley S.A., para la renovación del servicio de sistema de información legal online, en tal sentido la firma ha presentado dos propuestas ; N° 1 (v. fs. 9/11): por la renovación del servicio informático legal, por 12 (doce) meses, por el período comprendido entre el 12/06/2020 al 11/06/2021, por la suma total de \$ 164.772 (ciento sesenta y cuatro mil setecientos setenta y dos pesos) y la N° 2 (v. fs. 12/14): por la renovación del servicio informático legal, por 24 (veinticuatro) meses, por el período comprendido entre el 12/06/2020 al 11/06/2022, por la suma total de \$ 368.340 (trescientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta pesos).

Que a foja 11, ha tomado intervención el Dr. Miguel LONGHITANO, a cargo de la Presidencia autorizando la contratación por un período de 12 (doce) meses.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 67/2020, obrante a foja 16.

Que a fojas 17/18 se agregan el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado en el Registro de Proveedores del Estado vigente.

Que dicho material bibliográfico y publicaciones, del servicio de información legal, constituyen obras exclusivas de la editorial La Ley S.A., siendo únicos editores y distribuidores del material especializado, por lo que corresponde la contratación directa por los servicios mencionados.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso c) de la Ley provincial N° 1015, Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para la contratación del servicio de sistema de información legal a la firma La Ley S.A., por el término de 12 (doce) meses, comprendido entre el 12/06/2020 al 11/06/2021, por la suma total estimada de \$ 164.772 (ciento sesenta y cuatro mil setecientos setenta y dos pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa con la firma La Ley S.A., CUIT N° 30-50010631-6 conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en el artículo 18, inciso c) de la Ley provincial N° 1015, Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de compras vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.600 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 230 - /2020.

TCP
Controló
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia